

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 03 DE 2026

02 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026”

EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas mediante el Acta de nombramiento No. 005 del 15 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control a la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Programa de Transparencia y ética pública fue creado mediante el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Artículo 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PUBLICO. Modifiquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

PARAGRAFO 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 numeral 2.2.22.3.14 integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción. Las entidades del estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo I integrado de Planeación y Gestión MIPG, al Plan de acción que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, deberá integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA de EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P., a través de la gerencia, correspondiente al año 2026 y el Gerente considera pertinente y procedente aprobar la actualización de dicho Plan.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la actualización del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA de EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P., para la vigencia 2026.

PARÁGRAFO: El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

1. Debida diligencia:
2. Prevención, gestión y administración del riesgo:
3. Redes Interinstitucionales para el Fortalecimiento de la Prevención de Actos de Corrupción, Transparencia y Legalidad:
4. Canales de Denuncia según la Ley 1474 de 2011:
5. Estrategias de Transparencia, Estado Abierto, Acceso a la Información Pública y Cultura de Legalidad:
6. Iniciativas Adicionales para Prevenir y Combatir la Corrupción:

ARTICULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento y desarrollo del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, cada uno de los servidores públicos adscritos a EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. son responsables de las acciones para el cumplimiento de los indicadores.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, vigencia 2026 en la página web <https://empresaspublicaspiamonte.com.co> a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Piamonte - Cauca a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


YON FREDY CUELLAR LOPEZ
Representante Legal
Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P

Proyectó: Vilmar Noreyda Rodríguez Rojas – Archivo y correspondencia.
Revisó: Ab. Yuri Danyely Guamanga Pérez – Asesora Jurídica Externa.
Aprobó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.